

AUTO DE ARCHIVO No. 2726

## POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

### La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, la ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, en concordancia con el Decreto 948 de 1995, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° 23593 del 8 de julio de 2004 se presentó ante el DAMA, hoy la Secretaría Distrital de Ambiente queja en la que se denunciaba contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **TOSTADORA LA GAVIOTA**, ubicado en la calle 37 Sur N° 86 – 26 de la de Kennedy.

De acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones practicó visita técnica el día 15 de octubre de 2004 a la dirección mencionada, visita que dió lugar a la expedición del concepto técnico N° 8153 del 25 de octubre de 2004, en el que se consignó que efectivamente se estaba presentando afectación atmosférica, por lo que se procedió a expedir el requerimiento N° EE 345 del 4 de enero de 2005, en el que se solicitó implementara ductos o dispositivos para la adecuada dispersión o captación de gases, olores y partículas.

Con el propósito de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento mencionado, se procedió a realizar visita de seguimiento el día 24 de julio de 2008, a la mencionada dirección, dando lugar a la expedición del memorando **IE 15391** del 4 de septiembre de 2008, en el que se consignó que de acuerdo a información suministrada por vecinos del sector el establecimiento no se encuentra en ese lugar desde hace aproximadamente 2 años y en la actualidad el inmueble es utilizado como vivienda familiar.

Que el título actuaciones Administrativas, Capitulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."*

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capitulo V que trata sobre la Función



2726

Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con el establecimiento denominado **TOSTADORA LA GAVIOTA**, ubicado en la calle 37 Sur N° 86 – 26 de la de Kennedy.

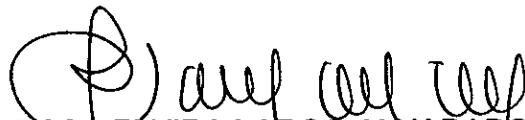
Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTICULO UNICO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado DAMA N° **23593** del 8 de julio de 2004, requerimiento N° EE 345 del 4 de enero de 2005, presentada por la presunta contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **TOSTADORA LA GAVIOTA**, ubicado en la calle 37 Sur N° 86 – 26 de la de Kennedy. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

**PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE** 22 ABR 2009

  
**ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**  
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales  
Proyectó: Lissette Mendoza  
MEMORANDO IE 15391

